C1
54

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190047000. *Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.*

La secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 19 MAR 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*

Téngase a la abogada GINA PAOLA OSORIO TILAGUY como apoderada de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se aclara a la apoderada de la demandada, que la denominación del proceso de FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA o REGULACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA, tiene razón de ser toda vez que en el acto administrativo expedido por el ICBF dentro de un trámite de conciliación fracasada como allí consta, se determinó la fijación de una cuota alimentaria provisional, razón por la cual dentro del presente proceso lo que corresponde es realizar la práctica de las pruebas correspondientes para proceder a fijar una cuota alimentaria acorde con las necesidades del alimentario pero también teniendo en cuenta la capacidad del obligado.

Ahora bien, en cuanto al trámite de la notificación de la demandada, la parte actora la hizo electrónicamente y el término para contestar la demanda se empezó a contar incluso a partir de que la Secretaría de este despacho judicial conforme obra a folio 51 envió a aquella copia del proceso en 49 folios. El envío tiene fecha 4 de febrero de 2021y se hizo al correo aportado por la señora EDITH JOHANNA MORALES RODRIGUEZ. Por tal motivo, no es dable afirmar que no se ha enviado los documentos solicitados para ejercer el derecho de defensa que le asiste.

En firme el presente proveído, vuelva el proceso al despacho para fijar fecha para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 019 del 19 MAR 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria